

de cataratas en la Provincia, destinado a personas carentes de recursos y que no tengan acceso a servicios de oftalmología, por carecer de Obras Sociales, organizado por el Club de Leones "San Fernando" Resistencia en forma conjunta con todos los Clubes de Leones del Distrito "0-2", de acuerdo con el Visto y Considerando del presente decreto.

448-22-03-05

RECHAZAR los Recursos Jerárquicos y de Nulidad deducidos por la Sra. Teresa Elvis Barrios, D.N.I. Nº 14.227.251 -F- contra la Resolución Nº 2735/04 del Instituto de Seguridad Social, Seguras y Préstamos, por los motivos expuestos en los considerandos.

449-22-03-05

INCORPORASE, como numeral 1. del inciso a), del Artículo 45º del Reglamento de Uniformes y Equipos Policiales de la Provincia (R.U.E.P.-R.R.G.P.CH.15), el siguiente texto: "1. Comisarios Generales que ejerzan los cargos de Jefe y Subjefe de Policía; 4 soles bordados de 22 mm de diámetro."

MODIFÍCASE la numeración correlativa de las jerarquías de Oficiales Superiores del inciso a), del Artículo 45, que quedará redactado de la siguiente manera: "2. Comisario General: 3 soles bordados de 22 mm de diámetro; 3. Comisario Mayor: 2 soles bordados de 22 mm de diámetro; 4. Comisario Inspector: 1 sol bordado de 22 mm de diámetro".

450-28-03-05.

DECLÁRASE en Emergencia y/o Desastre Agropecuario, a los productores cuyas explotaciones y/o cultivos y/o ganados, se encuentren afectados, según los motivos expuestos en los considerandos del presente documento, en los siguientes Departamentos: Bermejo, Sargento Cabral, Comandante Fernández, Libertador General San Martín, General Quemes, Maipú, Almirante Brown, Oeste desde las Rutas Nacionales Números 94 y 89 de los Departamentos Independencia, General Belgrano, 9 de julio, Chacabuco, 12 de Octubre y Norte desde la Ruta Nacional Nº 16 de los Departamentos Quilipi, 25 de Mayo y Presidencia de la Plaza.

ESTABLÉCESE que la presente declaración tendrá vigencia por 365 días, prorrogable según evaluaciones, a partir del 15 de marzo del corriente año y hasta el 15 de marzo del año 2006.

451-28-03-05.-

OTÓRGUESE una ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Adela Ernestina NOGUERA (D.N.I. Nº 24.276.911), domiciliada en Calle Pasteur Nº 576, de la Localidad de Villa Angela, por la suma de QUINIENTOS PESOS (\$500.-) para ser destinados a solventar lo expuesto en el primer considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la Subvención acordada y concordante con el destino específico a los noventa (90) días corridos de haber percibido el beneficio ante la Dirección de Administración de la Gobernación.

452-28-03-05.-

OTÓRGUESE una ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Cleri Antonia PONCE (D.N.I. Nº 16.295.643), domiciliada en Mz. 3- Pc. 36- Barrio 45 Viviendas, de la Localidad de Tres Isletas, por la suma de SETECIENTOS PESOS (\$700.-) para ser destinados a solventar lo expuesto en el primer considerando del presente Decreto, debiendo rendir cuenta documentada por el valor de la Subvención acordada y concordante con el destino específico a los noventa (90) días corridos de haber percibido el beneficio ante la Dirección de Administración de la Gobernación.

453-28-03-05.-

FACULTAR AL SEÑOR Ministro de la Producción a celebrar el contrato de Locación de Obra conforme con el modelo adjunto con la señora Alicia Beatriz Acosta

(D.N.I. Nº 20.963.553), por el monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400.-) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), con vigencia a partir del 01 de enero del 2005 y hasta el 31 de diciembre del 2005, para realizar trabajos profesionales y/o técnicos atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

454-28-03-05.-

AMPLÍESE el destino de la Ayuda de Emergencia no reintegrable otorgada por Decreto Nº 1852/04 a la señora Ana MOLNAR (D.N.I. Nº 2.425.430), de esta Ciudad Capital, al que deberá incluirse gastos de subsistencia y medio de transporte, como así también, prorrogúese hasta el día 15-01-05 el plazo para la presentación de la rendición de cuenta documentada, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

455-28-03-05.-

RECONOCESE los gastos efectuados con anterioridad a la fecha de percepción de la ayuda económica otorgada por Decreto Nº 908/04, al señor Roberto Fabián González (D.N.I. Nº 16.701.155), de la localidad de Las Palmas, por la suma de TRES MIL PESOS (\$ 3.000), atento con lo expuesto en los considerandos del presente instrumento legal.

456-28-03-05.-

MODIFÍQUESE el destino de la Ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto Nº 1708/04 por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$950) a la señora Lilián Juana VARGA (D.N.I. Nº 14.606.067), de esta ciudad Capital, el que deberá entenderse que es para gastos de traslado, estadía, y subsistencia familiar, como así también prorrogúese hasta el día 27-01-05 el plazo para la presentación de la rendición de cuenta documentada, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

457-28-03-05

RECONOCESE los gastos efectuados en esta ciudad Capital correspondiente a la Ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto Nº 78/04 a la señora Ana Cecilia OROSCO (D.N.I. Nº 21.849.901) de esta Ciudad Capital, por la suma de UN MIL PESOS (\$1.000), como así también, acéptese el día 19-11-04 como fecha válida de presentación de la rendición de cuenta documentada, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

458-28-03-05.-

RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por el Sargento Primero de Policía OSCAR HECTOR QUINTANA -D.N.I. Nº 11.855.129- contra la Resolución Nº 498/01 del Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

459-28-03-05.-

RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido subsidiariamente por el Cabo Primero de Policía Diego Fernando CAVAGLIATO - D.N.I. Nº 18.359.579- Contra la Resolución Nº 244/01 del Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente.-

460-28-03-05

RECHAZAR el recurso jerárquico deducido subsidiariamente por el cabo de Policía SERGIO RAMON GALARZA -Plaza Nº 3361- contra la Resolución Nro 572/01 del Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

461-28-03-05

RECHAZAR el recurso jerárquico deducido subsidiariamente por el oficial auxiliar de policía CLAUDIA PATRICIA MORINIGO- D.N.I. Nº 22.330.807- contra la Resolución Nº 700/01 del Ministro de Gobierno,

Justicia
consid
462-28
HACEF
por el \$
contra
motivo
463-28
APRUE
denomi
Azurdu
Juana
Provinc
integra
464-28
APRUE
denomi
Chaqu
domici
Depart
fotocop
465-28
APRUE
denomi
ROMA
de Res
del Ch
present
466-28
APRUE
estatut
CIVIL
SOCIA
Depart
copia f
467-28
APRUE
denomi
SANID,
la local
Santa
fotocop
468-28
APRUE
denomi
POR
Preside
Coman
fotocop
469-28
MODIF
que q
"ARTIC
Secreta
se pra
Gobiern
proces
demás
corresp
cualqui
Mesa
Jurisdic
471-29
MODIF
present
Jurisdic
Servici
del pre
DNI.Nº
Catego
COORDI
Grupo
Person